



CIV 80686/2021/1/RH1

Sainz, Gerardo Gastón Daniel c/ ICBC  
(Industrial and Commercial Bank of  
China) (Argentina) SA s/ ordinario.

## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 4 de noviembre de 2025

Vistos los autos: “Recurso de hecho deducido por la Fiscalía de Estado de la Provincia de Buenos Aires (Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires) en la causa Sainz, Gerardo Gastón Daniel c/ ICBC (Industrial and Commercial Bank of China) (Argentina) SA s/ ordinario”, para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que el recurso extraordinario, cuya denegación origina esta queja, no se dirige contra una sentencia definitiva o equiparable a tal (artículo 14, ley 48).

Por ello, oído el señor Procurador Fiscal, se desestima la queja. Intímese al recurrente para que, en el ejercicio financiero correspondiente, efectúe el depósito previsto en el artículo 286 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, cuyo pago se encuentra diferido de conformidad con lo dispuesto en la acordada 47/91. Tómesese nota por Mesa de Entradas. Notifíquese y, oportunamente, archívese.

Recurso de queja interpuesto por la **Fiscalía de Estado de la Provincia de Buenos Aires**, representada por el **Dr. Lucas Campodónico**, con el patrocinio letrado de la **Dra. Adriana María A. Padulo**.

Tribunal de origen: **Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial, Sala C.**

Tribunal que intervino con anterioridad: **Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial n° 11.**